

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO						
ENTIDAD	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"					
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
FECHA	Mayo de 2026					
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Sustentar la conveniencia y oportunidad del proceso para "CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES, DISEÑO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES, Y SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA."					
DESTINO DEL GASTO	INVERSIÓN					
CDP	NUMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR CDP	VALOR A DESTINAR
	13	19/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10012-0059	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$51.241.213	\$51.241.213
	17	20/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10013-0063	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$108.510.805	\$108.510.805
	21	20/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10013-0060	DESARROLLO DEL PROGRAMA MI TERRITORIO EN ORDEN PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$16.578.040	\$16.578.040
	80	30/03/2026	2.1.2.02.02.008-0043	APOYO LOGISTICO	\$550.000.000	\$313.669.942
	VALOR TOTAL CDP's					\$490.000.000
CODIGOS UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO				
	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS				
	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING				
	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO				
	78111700	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR				
	50192100	PASABOCAS Y SNACKS				
	50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS				
	50202200	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS				
	50201700	CAFÉ Y TÉ				
	72151600	SERVICIO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN				
	56101500	MUEBLES				
	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO HARDWARE Y CONTROLADORES				
	82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES				

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

	82121507	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES
	82101502	PUBLICIDAD EN AFICHES
	82121508	IMPRESIÓN DE ENVOLTURAS, ETIQUETAS, SELLOS O BOLSAS
	82101903	INSERCIÓN EN INTERNET
	82101901	INSERCIÓN EN RADIO
	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICAS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Línea 19 versión 1 del 15 de Enero de 2026.	
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)		
<p>El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena, "CORVIVIENDA", es un establecimiento público descentralizado de orden Distrital, creado a través del decreto 37 del 19 de junio de 1991, que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 68 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 822 del 15 de noviembre, a su vez modificado por el decreto 717 del 23 de junio de 1992.</p> <p>El Acuerdo 004 del 26 de agosto de 2003, por medio del cual se adoptan los estatutos internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena, señala que Corvivienda, tiene como misión desarrollar políticas de vivienda de interés social en áreas urbanas y rurales, directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social, para llevar a los sectores más vulnerables del Distrito, una mejor calidad de vida que no ponga en riesgo su integridad física.</p> <p>Para desarrollar las gestiones misionales, Corvivienda adelanta actuaciones que requiere la adquisición de bienes y servicios de tipo logístico, que le permitan contar con las condiciones idóneas para lograr los propósitos propuestos de forma oportuna, eficaz, responsable, económica y eficiente.</p> <p>Además de los requerimientos logísticos para atender funciones misionales en los eventos realizados en campo, estos bienes y servicios a adquirir, también deberán ser destinados a satisfacer las necesidades en eventos institucionales como diseños litográficos, distintivos y promocionales, servicio de pautas publicitarias, avisos y notificaciones en medios de comunicación relacionados con temas de bienestar social o bienestar laboral, y los eventos en el marco de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos"; en este sentido se justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual, de acuerdo con los procedimientos de Ley y con las facultades que le son otorgadas al ordenador del gasto.</p> <p>A Corvivienda, de acuerdo con su naturaleza y objetivo de creación, le corresponde desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales del Distrito de Cartagena y aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989 y promover las organizaciones populares de vivienda.</p> <p>Para cumplir con dichos propósitos, es necesario que Corvivienda utilice los mecanismos de Ley que le permitan un debido funcionamiento operativo y la garantía en el cumplimiento de sus objetivos misionales. Para tales efectos, las distintas dependencias de esta entidad estructuraron unos específicos planes de acción, que requieren para su ejecución el desarrollo de eventos y jornadas, como las que se indican a continuación:</p> <p align="center">PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS:</p> <p>Con el fin de fortalecer la sana convivencia, los valores de afectos y la camaradería entre los servidores públicos, la entidad habilitará un espacio para el sano esparcimiento y evaluaciones de los propósitos y metas cumplidas en la anualidad, esta actividad estará sujeta a las disposiciones, medidas y protocolos de bioseguridad vigentes.</p> <p>Para la vigencia 2026, a través de su plan de bienestar e incentivos, Corvivienda tiene previsto y planificado desarrollar las siguientes actividades:</p>		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- a. Organizar la inducción 2026, con el fin de integrar y dar a conocer los procesos, objetivos y misionalidad de la entidad.
- b. Celebración del día del Servidor Público.
- c. Organizar la celebración del día del niño (visitas y recorridos en los lugares de trabajo).
- d. Organizar la celebración del día de la secretaria.
- e. Realizar una jornada de reciclaje y limpieza para celebrar el Día del Medio Ambiente.
- f. Organizar un festival del dulce para semana santa.
- g. Conmemorar el día de la Afrocolombianidad.
- h. Celebrar el día de las Madres con una escuela de madres.
- i. Celebrar el día del Padre con una escuela de padres.
- j. Celebrar el cumpleaños de Corvivienda
- k. Celebrar el día de la Amistad.
- l. Conmemorar el día de los disfraces con una tarde de dulces y show recreativo.
- m. Conmemorar el día de la Independencia de Cartagena.
- n. Realizar novenas navideñas.
- o. Realizar la cena de fin de año para los funcionarios de Corvivienda
- p. Celebrar el día de la familia.

PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026:

Para la vigencia 2026, a través de su plan de seguridad y salud en el trabajo, Corvivienda tiene previsto desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar capacitación en entrenamiento COPASST – Desarrollo de competencias administrativas y operativas.
- Realizar capacitación en entrenamiento del Comité de Convivencia – Desarrollo de competencias administrativas y operativas.
- Desarrollar capacitación relacionada con la socialización de las políticas y objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar capacitación relacionada con la socialización de las políticas contra el acoso laboral.
- Desarrollar capacitación relacionada con la socialización de las políticas de prevención del consumo de alcohol y de drogas.
- Desarrollar capacitación relacionada con la socialización de las políticas de prevención de riesgos en la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar capacitación relacionada con las responsabilidades en la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar un evento sobre inducción y reinducción en las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar capacitación sobre entrenamiento de las brigadas de emergencias en primeros auxilios, incendios y evacuación.
- Capacitación para socializar el Plan de Emergencias.
- Capacitación para la socialización del Sistema de vigilancia epidemiológica – Biomecánica.
- Capacitación relacionada con el reporte AT.

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026**

- Capacitación sobre el riesgo biomecánico.
- Capacitación sobre higiene postural.
- Capacitación sobre el manejo de residuos.
- Capacitación sobre el uso de elementos de protección personal.
- Capacitación en trabajo en equipo
- Capacitación sobre comunicación asertiva.
- Capacitación sobre el manejo de estrés y clima laboral.
- Capacitación sobre clima laboral.
- Capacitación sobre prevención del acoso sexual en ambientes de trabajo.
- Capacitación de prevención de accidentes de trabajo.
- Capacitación sobre prevención del acoso laboral.
- Capacitación sobre prevención de abuso del alcohol y de las drogas.
- Capacitación sobre prevención del riesgo vial.
- Capacitación sobre prevención del riesgo en lo público.
- Capacitación sobre prevención de riesgos ergonómicos.
- Capacitación sobre el manejo de sustancias químicas.
- Capacitación sobre prevención de riesgos locativos.
- Capacitación sobre prevención CA de próstata.
- Capacitación sobre prevención del CA de mama.
- Conmemoración día mundial sin tabaco.
- Jornada de salud para: tamizajes sobre riesgos cardiovascular (tensión, talla y peso); diagnóstico de salud perfil epidemiológico, brigadas de salud visual, brigadas de salud oral, glucometría.
- Jornada para conmemoración del día mundial de la salud mental.
- Jornada de conmemoración para celebrar el día de la seguridad y salud en el trabajo
- Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

PLAN INSTITUCIONAL ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO:

Para la vigencia 2026, El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital, a través de su plan estratégico institucional de talento humano, tiene previsto desarrollar las siguientes actividades

- 1) Capacitación Institucionales permanentes en diferentes temáticas, orientadas al fortalecimiento de conocimientos y competencias de los servidores públicos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.
- 2) Talleres y jornadas de formación dirigidos al fortalecimiento del trabajo en equipo, la apropiación de los valores institucionales y el mejor desempeño aboral.

GESTION DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

Para la vigencia 2026, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación, tiene previsto desarrollar de manera permanente diferentes actividades orientadas a promover la generación, intercambio y apropiación del conocimiento dentro de la entidad, fortaleciendo las capacidades institucionales y fomentando una cultura de aprendizaje

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

organizacional. Entre las actividades a desarrollar se encuentran:

1. Café de conocimiento, como espacio de intercambio de experiencias, aprendizajes y buenas practicas entre los servidores públicos de la entidad.
2. Capacitaciones y talleres, orientados al fortalecimiento de habilidades, conocimientos y competencias relacionadas con la gestión del conocimiento y la innovación en la gestión pública.
3. Foros y espacios de dialogo, dirigidos a la socialización de temas de interés institucional y al intercambio de ideas que contribuyan al mejoramiento de los procesos.
4. Laboratorios de innovación, enfocados en la generación de propuestas, análisis de problemáticas institucionales y construcción de soluciones innovadoras para el fortalecimiento de la gestión institucional.

Las otras que deriven del ejercicio de las actividades que la Dirección Administrativa debe ejecutar de manera transversal en apoyo de las misionalidades de la entidad y que hayan sido definidas en el apartado anterior.

PROGRAMAS MISIONALES

Para el desarrollo de gran parte de los eventos y jornadas arriba relacionadas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital requiere contratar la prestación de servicios logísticos, litográficos, publicitarios, a través de un operador que se encargue de suministrar los servicios y bienes que se requieren para la realización de las actividades o eventos, proyectados por la entidad para ser satisfechas.

Así mismo, se requiere el desarrollo de las actividades previstas en los programas misionales de la entidad, tales como:

UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI

Corvivienda desempeña un papel crucial en la reducción del déficit habitacional al otorgar subsidios familiares para la compra de viviendas nuevas o usadas en el Distrito de Cartagena. En línea con el objetivo de garantizar una vivienda digna para todos, especialmente para los sectores más vulnerables de la ciudad, cuyas condiciones socioeconómicas le impiden acceder a tener casa propia, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" prioriza la iniciativa "Unidos por Una Vivienda para Ti". Este programa, impulsado por el componente de Vivienda Digna y Hábitat, se compromete a facilitar el acceso a viviendas adecuadas, dando prioridad a los hogares encabezados por mujeres, teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales.

Para la vigencia 2026, El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda en el marco del programa “**UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**” tiene previsto desarrollar los siguientes eventos y actividades:

- Lanzamiento Oferta 2026: Mi CASA VA
- MI CASA VA a tu localidad – Localidad 1
- MI CASA VA a tu localidad – Localidad 2
- MI CASA VA a tu localidad – Localidad 3
- Encuentro Cajas de Compensación Familiar
- MI CASA VA – Jóvenes Primera Vivienda 1
- MI CASA VA – Jóvenes Primera Vivienda 2
- MI CASA VA – Jóvenes Primera Vivienda 2
- Oferta focalizada en sectores a solicitud de la comunidad.
- Notificación Actos Administrativos.
- Jornadas de Gobierno al Barrio.
- Mesas de Trabajo en torno a la oferta de subsidios.
- Foros

MI CASA AVANZA

Este programa busca mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en las zonas urbanas y rurales del Distrito de Cartagena de Indias. A través del mejoramiento de las unidades habitacionales y la implementación de saneamiento básico, el Gobierno Distrital dignificará la vida de las familias más vulnerables de la ciudad. Este proceso llevará a cabo obras para mantener los inmuebles en condiciones

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

adecuadas de higiene y estética, sin alterar su estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales o volumétricas.

Para la vigencia 2026, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda en el marco del programa “**MI CASA AVANZA**” tiene previsto desarrollar los siguientes eventos y actividades:

- Caracterizaciones en barrios, corregimientos y zona insular.
- Socialización de Actos Administrativos.
- Sorteos de Subsidios de Mejoramientos de Vivienda.
- Notificaciones de Asignación de Subsidios de Mejoramientos de Viviendas.
- Jornadas de Gobierno al Barrio.
- Mesas de Mesas de Trabajo en torno a la oferta de subsidios.
- Foros

MI TERRITORIO EN ORDEN

Este programa tiene como objetivo consolidar documentos orientados hacia la legalización urbanística de asentamientos humanos informales, esto se logra mediante una estrecha colaboración con el Sistema Nacional de Vivienda y una planificación estratégica del desarrollo urbano. Corvivienda aporta de manera significativa al mejoramiento del hábitat y el ordenamiento del territorio en el Distrito de Cartagena a través de la elaboración de estudios y documentos técnicos del sector vivienda que sirven como insumos para la estructuración de planes y proyectos de ciudad, adicionalmente, se busca darle continuidad al observatorio de vivienda en el que se consolide un sistema de información de vivienda robusto. Este sistema facilitará el acceso a información clave con respecto al cumplimiento de metas de los proyectos de inversión de la entidad, además de información de interés para los beneficiarios sobre sus procesos de postulación y/o asignación de subsidios. Con este enfoque, se pretende ofrecer información accesible, confiable y oportuna, contribuyendo a la mejora continua del sector de la vivienda en Cartagena de Indias.

Para la vigencia 2026, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda en el marco del programa “**MI TERRITORIO EN ORDEN**” tiene previsto desarrollar los siguientes eventos y actividades para la **LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE BARRIOS**:

- Reuniones de Socialización y Talleres Participativos
- Caracterizaciones en territorio
- Jornadas Jurídico Catastrales
- Socialización de Planos de Loteo
- Mesas de trabajo interinstitucionales y/o con comunidad.
- Foros

Para el desarrollo de gran parte de los eventos y jornadas arriba relacionadas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana requiere contratar la prestación de servicios logísticos, litográficos, publicitarios, servicios mobiliarios a través de un operador que se encargue de suministrar los servicios y bienes que se requieren para la realización de las actividades o eventos, proyectados por la entidad y que en consecuencia permitan satisfacer las necesidades identificadas y planificadas por la entidad para ser satisfechas.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de satisfacer la necesidad identificada y estructurada, se requiere adelantar proceso contractual que tiene por objeto: “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES, DISEÑO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES, Y SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA.**”

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	X	MÍNIMA CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
---------------------------	--	--	----------	-----------------------	--	-----------------------	--	-----------------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

La ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en su artículo 2°, las siguientes modalidades de selección para escogencia del contratista: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena “CORVIVIENDA” adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada con causal menor cuantía, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES, DISEÑO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES, Y SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA.”**

4. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al contenido y exigencias establecidas en pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1882 de 2018 para lo cual CORVIVIENDA podrá efectuar las solicitudes o requerimientos del caso, y el contratista deberá contestar dentro del término establecido en la norma, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta presentada.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

- Quando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes al ser proponente plural no le permitan ejecutar el objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- d. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- e. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta
- f. Cuando el proponente supere alguno de los precios unitarios techo fijados por la Entidad.
- g. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- h. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a las alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente sólo podrá participar o como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica, no importando su porcentaje en la empresa, Consorcio o Unión Temporal, en este caso, será admitida la Propuesta presentada en primer término, rechazándose las demás.
- i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- j. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato
- k. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
- l. Si la persona natural o el Representante Legal de una persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/o pertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso.
- m. Cuando se verifique la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente que en realidad sean necesarios, esto es forzoso, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.
- n. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica, o no la presente en el sobre correspondiente dispuesto en la plataforma Secop II, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems, o se expresen en una moneda distinta a la exigida.
- o. Cuando el(los) Oferente(s) no ofrezca las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas en la ficha técnica ANEXO No 1, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- p. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por CORVIVIENDA en el término concedido por la entidad para hacerlo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y de experiencia.
- q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**, de acuerdo con lo exigido por la entidad
- r. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- s. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- t. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

5. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. OBJETO

“CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES, DISEÑO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES, Y SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA.”

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Para la adecuada ejecución contractual, el contratista deberá dentro del plazo establecido, y previo requerimiento del supervisor del contrato suministrar los bienes y servicios requeridos por CORVIVIENDA en las cantidades y condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, garantizando su calidad e idoneidad necesaria para cumplir con los objetivos de utilidad y con satisfacción de la necesidad de la entidad compradora la cual se traduce en la realización de las actividades y eventos proyectados por la entidad para ser realizados en cumplimiento del presente contrato.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

1. **Servicios Técnicos:** Esto incluye la asistencia de profesionales en diversas áreas, como planificación y organización de eventos, coordinación logística, y comunicaciones, entre otros. Estos servicios serían necesarios para garantizar que las distintas actividades para el desarrollo de las estrategias que se planifiquen para su ejecución de manera eficiente y efectiva.
2. **Servicios Logísticos:** Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el suministro de materiales, mobiliario, luces y decoración, suministro de tarimas, equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, suministro de kit de souvenirs y obsequios, la contratación de personal de apoyo, la coordinación de medios de transporte y cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.
3. **Servicios de publicidad:** diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.
4. **Organización y Realización de las visitas y actividades:** El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las visitas y encuentros con los beneficiarios de cada proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por CORVIVIENDA. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades y entretenimiento, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.
5. **Suministro de alimentos y refrigerios:** Entregar los alimentos y refrigerios empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deberán conservar las condiciones de frío y de calor, según corresponda.

La entrega de todos los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las visitas y encuentros, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio requerido por la entidad, objeto del presente proceso de selección corresponden a las dispuestas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CAPITULO 1 - SERVICIO DE CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN			
1	ANCHETAS CON PRODUCTOS NACIONALES (BASICA)	1	UN
2	ANCHETAS CON FRUTAS, GALLETAS INTEGRALES, YOGURT, Y PAQUETES SALUDABLES	1	UN
3	CRISPETAS SALADAS O DULCES. COSTO X PAQUETE/UNIDAD	1	UN
4	ALGODÓN DE AZUCAR. COSTO X UNIDAD	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

5	DESAYUNO SERVIDO A LA MESA EN HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS, EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Desayuno tipo americano: huevos con opción de dos toppings, 1 proteína: queso ó jamón, canasta de pan, opción de jugo, bebida caliente, mantequilla, mermelada; ó: sandwich con jamón y queso, fruta, bebida caliente, porción de waffles ó pancakes con frutas, bebida fría o caliente, ó desayuno típico: caldo de costilla, changua, ó pollo ó calentado ó tamal, arepa, queso, bebida caliente o fría; incluye menaje.	1	UN
6	DESAYUNO BUFFETE EN HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS, EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: : huevos con opción de dos toppings (jamón, ó queso, ó maicitos, ó salchichas, ó tocineta ó queso), 1 guarnición (papa salteada ó yuca en salsa criolla, ó plátano frito ó papa rústica), 1 proteína:(jamón ó pollo ó chorizo), canastilla de panes variados (baguette, pandebono, croassant, almojabana, pan de cereales) opción de jugo natural, bebida caliente (café o chocolate), mantequilla, mermelada; calentados de frijol ó valluno, ó calentado bogotano ó arroz oriental, opción de 2 quesos (sabana o campesino), incluye menaje.	1	UN
7	ALMUERZO ó CENA SERVIDO A LA MESA EN HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS, EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:; compuesto por: Sopa ó crema ó consomé ó frijoles mínimo 240 cc; 1 porción de proteína: opciones pollo, carne de res o cerdo, pescado, mínimo 200 g ;2 porciones de carbohidratos: papa, plátanos, cereales y productos derivados: arroz, pasta, entre otros 70 -150 gr ; ensalada fresca ó porción de verduras calientes o frías 30 - 50 gr; bebida acompañante de mínimo 200 cc; incluye menaje	1	UN
8	ALMUERZO Ó CENA A DOMICILIO , compuesto por: Sopa ó crema ó consomé ó frijoles mínimo 240 cc; 1 porción de proteína: opciones pollo, carne de res o cerdo, pescado, mínimo 200 g ;2 porciones de carbohidratos: papa, plátanos, cereales y productos derivados: arroz, pasta, entre otros 70 -150 gr ; ensalada fresca ó porción de verduras calientes o frías 30 - 50 gr; bebida acompañante de mínimo 200 cc., empaque en material biodegradable	1	UN
9	ALMUERZO O CENA TIPO BUFFETE: Dos opciones de proteína animal de 200 grs pollo, cerdo, res, pescado; carbohidratos 150 gr tales como arroz (variedades: arroz primavera, blanco, al curry) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio); leguminosas 150gr (brocoli gratinado ó mix de vegetales parrillados); ensalada 150 gr (mezcla de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema, horneadas); cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta natural no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, que incluya una porción de fruta 100 gr. y postres de 100 gr.	1	UN
10	Asado mixto 1) 350 gr Proteína (Carne de res, Pechuga de pollo, chuleta de cerdo, chorizo, butifarra, chicharrón, chinchurria). 2) Porción de Carbohidratos (yuca, papa, mazorca) 3) Acompañamiento ensalada fresca, aguacate, chimichurri, suero costeño). 4) Bebida: Jugo natural o gaseosa Los menús se deben servir en el sitio del evento	1	UN
11	MENÚ BÁSICO/CERRADO: 1) 200 gr Proteína (Carne de Res, Pollo) 2) Porción de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas) 3) Ensalada fresca, capresse, primavera o vegetales salteados 4) Bebida (jugo natural 9onzas) Empacado y entregado en sitio.	1	UN
12	REFRIGERIO OPCION 1: Productos de panadería rellenos de queso ó arequipe ó salchicha ó jamón; ó pasteles de hojaldre con rellenos de pollo ó jamón ó cordero ó salchichas ó porción de torta 50 a 100 gr proteína; más bebidas acompañantes como: gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	1	UN
13	REFRIGERIO OPCION 2: tostadas francesas frutas y miel ó bowl (granola, mix de frutas y yogurt), ó sandwich especial gratinado de pollo ó plato típico colombiano: chorizos acompañados de arepa, limón y tomate, cualquiera de las anteriores opciones acompañadas de bebida no alcohólica, fría o caliente de mínimo 200 ml; ó ensalada de frutas con helado	1	UN
14	REFRIGERIO OPCION 3: Porción individual en mesa de postres con diferentes sabores tales como: tres leches, ó maracuyá, ó milo, ó frutos rojos, ó postre típico de temporada: porción de natilla y buñuelo ó postre de: cholao con frutas de temporada	1	UN
15	REFRIGERIO BÁSICO: 1) Jugo natural 7 onzas con tapa 2) pasaboca tamaño personal (dedo grande de queso, dedo grande de salchicha, y/o empanadas pueden ser de pollo, hawaiana, o jamón y queso, Empacado y entregado en sitio.	1	UN
16	REFRIGERIO REFORZADO: Ensalada de fruta y/o 1 sándwich de Jamón y queso y/o 1 frito tamaño personal (Surtidos empanadas de carne, de pollo, deditos de queso, arepas de huevo). 2) Bebidas frías de (agua, jugo y/o gaseosa) o bebidas calientes (Capuchino, chocolate, café con leche)	1	UN
17	SNACK TIPO 1: Hamburguesa artesanal: carne de res, queso tipo americano, pan artesanal, tocineta en tiras, cebolla, tomate, lechuga y salsas, acompañada de papas a la francesa, bebida no alcohólica: gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

18	SNACK TIPO 2: perro caliente: pan, salchicha americana, ripio de papa, queso, variedad de salsas, bebida no alcohólica:gaseosa, té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 m	1	UN
19	KIT DE DULCES: Debidamente empacado, tamaño personal. Que contenga productos tipo: 1)1 snack de maíz natural de 48 Grs, 2) 1 Dulce esponjoso hecho de clara de huevo batida, leche y azúcar, de diversas formas, tamaños y colores (masmelo), 3) 1 Barra de dulce tipo blando en forma de barril o cilindro x 08 gramos, 4) Gomitas de dulce masticable de 06 Grs, 5) 1 Galleta dulce rellena redonda en empaques individuales x 04 unidades, y 6) 1 caramelo relleno de chicle x 19 Grs.	1	UN
20	Servicio individual de Café, aromática y aguas saborizadas. (Vr/ persona)	1	UN
21	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFA DE 20 LITROS	1	UN
22	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA DE 1 LITRO	1	UN
23	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA DE 500 ML	1	UN
24	ESTACION DE CAFE Y AGUA HASTA 300 TINTOS	1	UN
25	Ponqué de 55 gr, empacados individualmente en bolsa plástica, de sabores natural, vainilla, limón o coco.	1	UN
26	Bebida Gaseosa envase plástico por 250 ml	1	UN
27	Jugo tetra pack de tamaño por porcion 200 ml / 6.66 fl oz porciones por envase de sabores variados tropical, mora y naranja piña.	1	UN
CAPITULO 2 - SERVICIOS DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	ALQUILER DE SOFAS BLANCOS, SALAS LOUNGE, MINIMO 4 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
29	Alquiler Sillas color blanco, de características apilables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm.	1	UN
30	SILLA PLASTICA SENCILLA SPANDEX	1	UN
31	SILLAS TIFFANY, COSTO POR UNIDAD/EVENTO	1	UN
32	SILLA CROSSBACK	1	UN
33	SILLA PARA CONVERSATORIO	1	UN
34	SILLA EN MADERA	1	UN
35	MESA EN MADERA	1	UN
36	MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO "	1	UN
37	TABLON 2.40 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN
38	TABLON 1.80 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN
39	MESA 4 PUESTOS 60X60	1	UN
40	MESA REDONDA 1.50 SIN VESTIR	1	UN
41	TABLON 2.40 X 0.60 VESTIDO	1	UN
42	TABLON 1.20 X 0.60 VESTIDO	1	UN
43	MESA REDONDA 1.50 VESTIDA	1	UN
44	MESAS COCTELERAS EN ALUMINIO. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
45	MESAS COCTELERAS DE ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
46	SILLA COCTELERA EN ALUMINIO. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
47	ATRIL CON BRANDING. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
48	Alquiler mesas redondas y/o mesa rectangular, de 120cms para mínimo de 06 puestos. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	1	UN
49	Alquiler de mesa teka de mínimo 140cms x 96cm aprox	1	UN
50	Alquiler de módulo para tarima de 1,20x2,40	1	UN
51	Alquiler Pódium MDF blanco	1	UN
53	Alquiler de Tanque de conservación de bebidas (con capacidad mínima de 80 Lts)	1	UN
54	Alquiler de cava para el hielo (con capacidad mínima de 40 Lts)	1	UN
55	Alquiler Punto Ecologico Base metalica de tres contenedores elaborados en plastico asi: azul con tapa con palabra "plasticos", Verde con tapa con palabra "no reciclables/organicos/ordinarios", gris con tapa con palabra "papel y carton" capacidad mínima de 20 lts para cada contenedor	1	UN
56	Sanitarios portátiles: cabinas de saneamiento formadas por un aparato sanitario en el que las personas pueden sentarse, el cual se ubica sobre un tanque hermético donde se almacenan todas las excretas que posteriormente son vaciadas en fosas sépticas.	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

CAPITULO 3 - ELEMENTOS LITOGRAFICOS, PUBLICITARIOS, BTL, SOUVENIRS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
57	CARPETAS EN CUERO TAMAÑO OFICIO PARA CONDECORACIONES	1	UN
58	CARPETAS. COLORES SURTIDOS, PLASTIFICADAS, TAMAÑO OFICIO, MARCADAS CON LEYENDA Y LOGO (2 CARAS ABIERTO)	1	UN
59	MEDALLAS CONMEMORATIVAS, DISEÑO MARCADO ALUSIVO A IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A SU DIMENSIÓN Y MATERIAL	1	UN
60	Recordatorio Mugs sublimados. Costo por unidad	1	UN
61	MANILLAS DE PAPEL PARA IDENTIFICACION	1	UN
62	Pódium digital de 43".	1	UN
63	Pendón hasta de 2x1 mt. con soporte de araña.	1	UN
64	IMPRESIÓN Y DISEÑO DE PENDON ARAÑA CON INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES: IMPRESIÓN DIGITAL EN PLOTTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN. MATERIAL: ESTRUCTURA METALICA Y BANNER 13 OZ. ACABADOS: OJÁLELES. MEDIDAS: 2MT 1MT	1	UN
65	Tropezón rígido hasta de 2x1 mts. Con imagen del evento.	1	UN
66	Backing - sistema de exhibición con impresión en banner 13 Oz, alta resolución 2440 Dpi, estructura fabricada en aluminio, incluye maletín para transportar, medidas 240cm x 360cm.	1	UN
67	Faldellín en banner sobre estructura de aluminio de hasta 12 x 1 m. con la imagen del evento.	1	UN
68	Globo inflado R12.	1	UN
69	Spandex triangular de 3 mts.	1	UN
70	Stand publicitario con las siguientes características: Tamaño: Alto: 90cm Ancho: 85cm Fondo: 45cm Tamaño Cenefa: Alto: 30cm Ancho: 85cm Material: Fabricado en MDF 10mm tapa superior, entrepaño, y base con niveladores. Impresión en vinilo + laminado + pegue sobre poliestireno calibre 30. Sistema de Velcro para armado. Tula para transportar.	1	UN
71	Letra volumétrica con profundidad hasta de 30 cms por 1 metro de alto y relleno en polipropileno con forma escogida por el cliente.	1	UN
72	Camiseta tipo polo con 2 logos bordados.	1	UN
73	Camiseta tipo polo con 1 logo bordado.	1	UN
74	Camiseta cuello redondo o v tela de algodón estampadas a full color con imagen del evento.	1	UN
75	Camiseta cuello redondo o v de tela deportiva sublimadas a full color con imagen del evento.	1	UN
76	Botones de 6 cms de diámetro con imagen del evento.	1	UN
77	Bolsa yute hasta de 30x15 cms. Con 1 logo marcado a 1 tinta.	1	UN
78	Branding de evento: identificación de cada participante+letrero+altar de la virgende la candelaria+ 1 portico	1	UN
79	Mt2. de estructura de hierro con banner templado impreso a full color.	1	UN
80	Mt2. de piso especial tipo gramilla, más instalación.	1	UN
81	Mt2. de floorgraphic, más instalación.	1	UN
82	Mt2. de banderines de colores.	1	UN
83	Mt2. de vinilo adhesivo sin instalación, respaldo blanco.	1	UN
84	Mt2. de vinilo adhesivo sin instalación, respaldo negro.	1	UN
85	Mt2. de vinilo adhesivo con corte sin instalación.	1	UN
86	Mt2. de microperforado sin instalación.	1	UN
87	Mt2. de cartón plast con corte.	1	UN
88	Mt2. de cartón con impresión a full color.	1	UN
89	Mt2. de mdf con impresión a full color.	1	UN
90	Mt2. de kikopack con impresión a full color.	1	UN
91	Mt2. de acrílico con impresión a full color.	1	UN
92	Mt2. de acrílico con impresión a full color e iluminado.	1	UN
93	IMPRESIÓN DE ESCARAPELAS	1	UN
94	PREMIOS: Proveer premiación para rifas y juegos durante la realización de la estrategia "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y "ENCUENTRO DEL PENSIONADO", que contenga bonos redimibles para reclamar en almacenes de cadena	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

95	CARTILLA IMPRESIÓN EN PAPEL PROPALCOTE CON MEDIDAS 20 CM DE LARGO X 12 CM DE ANCHO PORTADA FULL COLOR CON IMÁGENES E INFORMACIÓN .	1	UN
96	BOLIGRAFO RETRACTIL MARCADO COLOR DE TINTA NEGRO - MEDIDAS: 14,90 CM. PESO: 5.76 GRS. MATERIAL: POLIESTIRENO	1	UN
97	BOLIGRAFO CLASICO CON CUERPO TRANSPARENTE PARA PODER VISUALIZAR LA TINTA. CUERPO HEXAGONAL NO RUEDA EN LA SUPERFICIE DE LA MESA Y LE PERMITE ESCRIBIR CON CONTROL Y COMODIDAD. EL COLOR DE LA TAPA Y EL BOTON INDICAN EL COLOR DE LA TINTA. COLOR DE LA TINTA: NEGRO MEDIDAS: 14,90 CM. PESO: 5.76 GRS. MATERIAL: POLIESTIRENO	1	UN
98	LIBRETA ALUSIVA AL EVENTO: 100 PÁGINAS PAPEL PUNTEADO, TAMAÑO: 21 X 14.5 CM, MEDIDAS EN EMPAQUE: 21.2 CM X 14.5 CM X 1.4 CM	1	UN
99	BOLSA EN BORLAND MARCADA: MATERIAL: CAMBREL. MEDIDAS: 40 CM X 37.5 CM, ÁREA DE MARCA: 10 CM, TÉCNICA DE MARCA: SCREEN O SERIGRAFÍA. DTF MEDIANO A FULL COLOR MAXIMO 22 CM X 14 CM DTF GRANDE A FULL COLOR MAXIMO 22 X 28 CM	1	UN
100	TABLA PLANILLERO OFICIO ACRILICO PARA APOYAR PAPELES. CAPACIDAD PARA 100 HOJAS, 35CM ALTO X 23 CM DE ANCHO.	1	UN
101	PARAGUAS APERTURA AUTOMÁTICA Y CIERRE MANUAL, MARCO Y COSTILLAS CHAPADAS. MANGO EN GOMA EVA, TELA PONGEE 190T, PUNTAS DE PLASTICO, MEDIDAS 23 PULGADAS X 8 CASCOS, COBERTURA 103 CM. CON LOGO DE LA ENTIDAD	1	UN
102	HABLADORES. PALETAS EN MDF, DE 70 CM, A FULL COLOR , 4 X 0 , FIGURAS EN FORMA DE MANO, DE ESTRELLA, DE CORAZÓN O GEOMÉTRICAS, CON SU PARAL DE SOSTÉN	1	UN
103	DIPLOMAS TAMAÑO 21,59 X 33 CM, ELABORADA EN PAPEL KIMBERLY BLANCO DE 90 GR. ESCUDO INSTITUCIONAL EN TRAMA DE COLOR; TEXTOS PERSONALIZADOS EN NEGRO, IMPRESO MEDIANTE EPROGRAFÍA LÁSER DE ALTA ADHERENCIA. EL PAPEL DEBE SER DEL TIPO DE SEGURIDAD, IMPRESIÓN INVISIBLE EN TINTA FLUORESCENTE VERDE – REACTIVA A LA LUZ ULTRAVIOLETA O NEGRA.	1	UN
104	DISEÑO, DIAGRAMACION Y EDICION DE PIEZAS PUBLICITARIAS (SERVICIO POR HORA)	1	UN
105	PLACAS DE RECONOCIMIENTOS DE MADERA,ACRILICO O VIDRIO 21X14 TALLADA EN CORTE LASER.	1	UN
106	SUMINISTRO BANDERA DE CARTAGENA PARA USO INTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN POLYESTER SATINADO, DOBLE FAZ, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE EN EL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA.	1	UN
107	SUMINISTRO BANDERA DE COLOMBIA PARA USO INTERIOR. MEDIDA DE 1 X 1.50 ELABORADA EN POLYESTER SATINADO, DOBLE FAZ, CINTA DE SEDA EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA AJUSTE EN EL ASTA EN EL COLOR QUE CORRESPONDA.	1	UN
108	Suministro Asta en madera de cedro flor morado, de grosor de 2 pulgadas y media, base escalonada o circular según requerimiento.	1	UN
109	PRODUCCION DE GINGLE PUBLICITARIO DE 20 A 30 SEGUNDOS, TECNOLOGIA DIGITAL PARA DIFUNDIR EN EMISORAS RADIALES	1	UN
110	PAUTA PUBLICITARIA EN EMISORA RADIAL AM Y FM CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS (3 DIARIAS X 7 DIAS) EN HORARIO A EN EMISORAS QUE MANEJEN EL MAS ALTO INDICE DE SINTONIA SEGÚN ESTUDIO CONTINUO DE AUDIENCIA RADIAL	1	UN
111	KITS DE SOUVENIR EL CUAL DEBE INCLUIR: UNA CAMISETA CUELLO REDONDO TALLA ÚNICA, UNA GORRA CON CIERRE AJUSTABLE, UNA TULA, AGENDA ARGOLLADA MEDIA CORTA PASTA DURA, 80 HOJAS, UN LAPICERO RETRACTIL, UN MUG PERSONALIZADO TODO DEBIDAMENTE MARCADO CON DISEÑO SELECCIONADO POR LA ENTIDAD.	1	UN
112	Flyers en papel propalcote de gramaje alto para mayor durabilidad y resistencia 1/2 carta	1	UN
113	Stickers Identificador a dos tintas de 7 x 7 cms (diseño a convenir)	1	UN
114	Termo metalico personalizado x 750ml, impresa con nombre de la oferta y de la entidad.	1	UN
115	Llavero con forma de casa, combinación metal de acabado brillante y bambú. Empaque bolsa individual. Medida: 4.4 cm x 4.3 cm x 0.4 cm. Impresión Láser (diseño a convenir)	1	UN
CAPITULO 4 - LOGISTCA GENERAL DE EVENTOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
116	ARREGLO FLORAL TIPO 1: ARREGLO FLORAL TIPO PIAÑA GRANDE EN FLORES EXOTICAS	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

117	ARREGLO FLORAL TIPO 2: CENTRO DE MESA Y RAMOS DE FLORES MEDIANOS	1	UN
118	DECORACIÓN (FLORES, O GLOBOS CHINOS, O VELOS, Y/O DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA TEMÁTICA DEL EVENTO), SALÓN PEQUEÑO (CAPACIDAD PARA 300 ASISTENTES)	1	UN
119	Jardín vertical artificial de 100x50 cms.	1	UN
120	Centros de mesa.	1	UN
121	Palmeras con macetas hasta de 1,20 mts. Alto.	1	UN
122	Antorcha en hierro forjado.	1	UN
123	Alfombra roja hasta de 20 Mts.	1	UN
124	Tapete para poltronas hasta 1,2x1,2 mts. en colores rojo, verde, amarillo, blanco.	1	UN
125	Ambientador de espacios, con aroma agua marina (Marketing olfativo), hasta 3 horas de evento.	1	UN
126	Malla expandible de hojas de hiedra hasta de 2x1,20 mts. en material sintético.	1	UN
127	Mt2. Neón Flex.	1	UN
128	Pino 2X2 Pulgadas 3.2 mts Cepillado 4.1X4.1 cm.	1	UN
129	Cinta Empaque Transparente 100m x 48mm.	1	UN
130	Cinta de Enmascarar 50m Ancho 48mm.	1	UN
131	Cinta Doble faz Ultrastrong 5M x 19mm.	1	UN
132	Tornillo Panel Drywall 10X2 250 und.	1	UN
133	Estiba de madera pulida de 1x1,20 mts.	1	UN
134	Sombreros Vueltiao	1	UN
135	CARPA 4MTS X 4MTS	1	UN
136	CARPA 16 MTS CUADRADOS, RECTANGULAR Y ESTRUCTURA EN METAL	1	UN
137	CARPAS 16 MTS CUADRADOS ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IGNIFUGA	1	UN
138	CARPAS 36 MTS CUADRADOS ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IGNIFUGA	1	UN
139	CAMERINO SENCILLO: Carpa de 6x4 o 6x6 cerrada cuatro paredes, con piso, suministro de energía.	1	UN
140	Modulos de cerramiento metalicos tipo malla eslabonada + polisombra negra + area de 1000 mt lineales + 30 afiches tipo runner + con frases alusivas a Bolívar + 150 vallas + 300 mallas	1	UN
141	instalación de acometidas electricas + iluminación en general (10 reflectores de led) + bombillos de feria en el ingreso	1	un
142	TECHO PROFESIONAL DE 12 X 12 M PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	1	UN
143	TECHO PROFESIONAL TIPO HANGAR DE 12 X 18 M PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	1	UN
144	TECHO PROFESIONAL DE 12 X 24 M TIPO HANGAR PARA EVENTOS, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO X DIA	1	UN
145	TECHO EN TRIMALLA (COSTO METRO CUADRADO)	1	UN
146	TRIMALLA PARA LA ELABORACION DE BACKING, ESCENOGRAFIAS, TOTEMS, ENTRE OTROS, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
147	TARIMA PROFESIONAL EN ALUMINIO, CUADRADOS TELESCOPICOS CON ALTURAS DE HASTA 140 CMS CON PISO ANTIDESLIZANTE E IMPERMEABLE, CON SISTEMAS DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

148	TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN COLOR MADERA, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
149	"TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN CRISTAL, COSTO POR METRO CUADRADO"	1	UN
150	tarima a 2 niveles de 7.2x 6x1.50 pintada y faldó	1	UN
151	PISO EN PANTALLA LED PITCH 6 MM PARA VIDEOS Y CONTENIDOS FULL COLORS OUT DOOR, CON VIDEO PROCESADOR (COSTO POR METRO CUADRADO)	1	UN
152	PISO EN MADERA, CON SISTEMA DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
153	PISOS EN CHAROLINA PARA RECUBRIMIENTO DE PISOS PARA TARIMA, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN
154	TRAMO DE TRUSS DE 1 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO"	1	UN
155	TRAMO DE TRUSS DE 2 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO"	1	UN
156	"TRAMO DE TRUSS DE 3 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO"	1	UN
157	Puentes con estructuras Ground Support en aluminio de alta gama con medidas hasta de 12m*12m* 6.	1	UN
158	Estructura Scaffold sección de 2 x 2.07 mts esto no incluye escalera ni plataforma	1	UN
159	MAQUINA DE HUMO. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
160	MAQUINA DE HUMO HAZE: Máquina de neblina a base de agua Salida alta y continua llena habitaciones grandes rápidamente Ventilador de bajo ruido para aplicaciones donde el sonido extraño es un problema Bruma directa a cualquier ubicación utilizando la cuchara ajustable incorporada La salida de neblina incorporada y las perillas de velocidad del ventilador ofrecen un funcionamiento suave e independiente Control en profundidad utilizando el control remoto con cable FC-T incluido o mediante DMX Pantalla LED de 4 botones para acceder a las funciones del panel de control Funciona con Chauvet DJ High Performance Haze Fluid (HFG) y Premium Haze Fluid (PHF) Diseño compacto con soporte para colgar (incluido), ideal para usar en aplicaciones donde el espacio es limitado	1	UN
161	COUNTER O MESA DE REGISTRO. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
162	CANTENARIA O SEPARADOR DE FILA, COSTO POR UNIDAD/EVENTO	1	UN
163	Suministro de hielo 2,5 KL	1	UN
164	PANELERIA BILAMINICA, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, COSTO POR UNIDAD/POR DIA	1	UN
165	Estructuras que sirven para señalar las zonas de eventos y asegurar el perímetro, limitando el ingreso de personas que puedan lastimarse u obstaculizar el desarrollo de la actividad	1	UN
166	El cañón de confeti Venturi tipo blaster, es una máquina de confeti profesional muy versátil y se puede utilizar en diferentes espacios. Uno de nuestros cañones de confeti más pedidos. Es extremadamente fácil de manejar y no requiere energía eléctrica. Es una maquina que puede entregar confeti a una distancia de 12 a 15 metros.	1	UN
167	techo en truss tipo concierto de 9x7x7	1	UN
168	scanfol para colgar sonido a 7 metros de altura	1	UN
169	show de luces (8 cabezas movil been, 10 cabezas movil 101, 4 minibrutos, 24 par led, 15 barras de led, 8 optiled, consola , tecnico , maquina de humo	1	UN
170	Brigada de 4 personas con elementos de protección personal unidad por evento	1	UN
171	Servicio de atención prehospitalaria MEC tipo 2 con médico y auxiliar de enfermería para evento masivo unidad por evento de hasta 8 horas	1	UN
172	Servicio de transporte especial de pacientes tipo TAB permanente en el sitio unidad por evento de 8 horas	1	UN
173	PRESENTADOR(A) EVENTO (LOCAL)	1	UN
174	PRESENTADOR(A) EVENTO (DE TALLA NACIONAL)	1	UN
175	"PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO TECNICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN
176	PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

177	"PERSONAL DE SERVICIO DE MESERO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN
178	INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL (TURNO 8 HORAS)	1	UN
179	TECNICO DE VIDEO (TURNO 8 HORAS)	1	UN
180	TECNICO DE ILUMINACION (TURNO 8 HORAS)	1	UN
181	Personal de aseo El personal debe contar con la indumentaria y elementos de protección personal requeridos para realizar la actividad (guantes, botas, gafas, tapabocas, entre otros) turno de 8 horas	1	UN
182	Punto de Registro Sistematizado: incluye personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa, computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras) por día. Para 120 personas	1	UN
183	SALÓN O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 400 METROS CUADRADOS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
184	SALÓN O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 300 METROS CUADRADOS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
185	SALÓN O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 200 METROS CUADRADOS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
186	SALÓN O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 100 METROS CUADRADOS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
187	SALÓN O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 50 METROS CUADRADOS EN CENTRO DE CONVENCIONES, HOTEL, CLUB Ó LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN
188	Alquiler SALÓN DE EVENTOS: Salón de eventos cerrado con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, debe contar con aire acondicionado, baterías sanitarias con dotación, parqueaderos.	1	UN
189	SALON DE EVENTOS: Salón abierto o cerrado con capacidad mínima para ciento cincuenta (150) personas, el lugar debe contar con: parqueaderos, zonas verdes, baterías sanitarias con dotación. Además debe incluir: - 150 Sillas color blanco de características apilables. Con o Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. - Estación de agua y café - Sonido basico, microfonos (minimo 3) y video beam - Mesa principal tipo meson rectangular, con capacidad mínima de seis (06) personas.	1	UN
190	Salón de evento: a. El oferente debe suministrar y facilitar para el evento un salón abierto en un centro recreacional campestre con capacidad mínima para Ciento Veinte (120) personas con: piscina para adultos y niños, canchas deportivas, atracciones mecánicas o inflables, parqueaderos, zonas verdes, baterías sanitarias y servicio de salvavidas y primeros auxilios.	1	UN
191	Alquiler de AUDITORIO con capacidad mínima para ciento cincuenta (150) personas, debe contar con aire acondicionado, baterías sanitarias con dotación, parqueaderos.	1	UN
192	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: Debe incluir: Elaborado En Lona Morral 35X30X8 Cm, 2 Bolsillos, 1 Alcohol X 120ML 1 Algodón PaqX25Gr 1 Aplicador Paq X20Und 2 Apósito Ocular 1 Bajalenguas PaqX20 Und 2 Bolsa Plástica Roja 1 Cuello Ortopédico Blando 10 Cura Unidad 1 Esfero 1 Esparadrappo 1 Gancho 1 Gasa Estéril Por 5Und 1 Guante Par 1 Inmovilizador Maleable 1 Libreta 1 Linterna Recargable 1 Instructivo 1 Suero Oral Sobre 1 Termometro Digital 1 Tijera Sencilla 1 Venda De Algodón 1 Venda Elástica 1 Venda Elástica 1 Venda Elástica 1 Venda Triangular 1 Yodopovidona 120ML	1	UN
193	JUEGO DE PARQUÉS: ESPACIO PARA 4 JUGADORES, CON FICHAS DE COLORES Y DATOS	1	UN
194	JUEGO DE DOMINÓ: COMPUESTO DE 28 FICHAS, COLOR: CREMA, CAJA DE MADERA (ALTO 4,3 CM FONDO 6,5 CM ANCHO 18, 5 CM). MEDIDAS DE LAS FICHAS (4,5 CM X 2,3 CM X 6 MM). (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	1	UN
195	AJEDREZ: DIMENSIONES: 8X8 CASILLAS, ALTERNANDO COLORES CLAROS Y OSCUROS. 32 FICHAS MATERIAL PLASTICO (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	1	UN
196	JUEGO DE CARTAS: TIPO DE CARTAS: PÓKER, MATERIAL PLÁSTICO, CANTIDAD DE CARTAS 108, CANTIDAD DE MAZOS 2, A PRUEBA DE AGUA (EMPACADOS EN PAPEL REGALO)	1	UN
197	KIT DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD: ALCOHOL LÍQUIDO 120 ML, ALCOHOLEN GEL 100 ML, PAQUETE DE ALGODÓN, JABÓN ANTIBACTERIAL, TAPABOCAS, BATAS, GORROS	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

198	<p>CENA DE FIN DE AÑO Características del sitio: El domicilio principal, sucursal o establecimiento comercial deberá estar ubicado en la ciudad de Cartagena, en el Centro Histórico o Sector Turístico, cerca de una zona con parqueaderos o una que facilite el parqueo de los vehículos de los asistentes. El salón debe disponer de un área amplia que tenga una capacidad para Treinta (30) personas con holgura de espacios para las personas asistentes y se facilite la movilidad de las mismas al interior del sitio. El lugar deberá estar adecuadamente dispuesto para realizar el evento en cómodas mesas, con sillas, manteles y decorado acorde a la ocasión. Contar con suficiente iluminación, baños y personal de apoyo para labores generales. Los complementos nutricionales que se servirán a cada funcionario deben ser preparados con ingredientes de primera calidad y con todas las medidas de bioseguridad. Personal debidamente uniformado, impecable, con experiencia en protocolo, etiqueta y servicio al cliente. La distribución o servido, deberá realizarse tipo servicio a la mesa y otorgarse los elementos necesarios para el consumo (platos, cubiertos, vaso, etc.). Servilletas. Menú: 1) Entrada: Ceviche Pescado o Mariscos o Crema de Tomate o Crema de Espárrago o Crema de Cebolla o canastas de plátano con camarón o de acuerdo a la disponibilidad del menú de la casa. 2) Plato fuerte: 300 gr Proteína (Carne de Res, Cerdo, Pollo, Pescado o Mariscos), Porción de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas), Ensaladas (Lechuga, Tomate, Ensalada Caprese, Ensalada Primavera, ensalada César, Vegetales Salteados, Ensalada Blanca). Copa de vino o champaña 3) Postre: (Pai de Coco, Pai de Mamey, Tres Leches, Pio Nono, Pudín de Vainilla, Helado, Pudín de Chocolate Brownie o de acuerdo a la disponibilidad del menú de la casa) 4) Bebidas: jugos naturales variados de acuerdo a la disponibilidad del menú seleccionado</p>	1	UN
CAPITULO 5 - SISTEMAS DE AUDIO, SONIDO, ILUMINACIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
199	<p>Cabina HIBRIDA hasta 4 horas de evento Servicio de Photobooth en sitio con Cabina hibrida (50 pulgadas). Incluye: - Diseño de hasta 3 marcos y fondos virtuales - Toma de fotografías en fotocabina - Persona encargada de guiar a los visitantes en la experiencia - Base brandeada - Envío de fotografía digital al correo electrónico de cada persona - Envío de todas las fotos digitales y base de datos al cliente.</p>	1	UN
200	<p>SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 1 COMPUESTO POR: Cabina Profesional Activa Bi-amplificada de mínimo 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 12" + Driver 1.35" Titanio. 2 Entradas XLR (Canal 1 Línea, Canal 2 Línea/Mic), 1 entrada RCAX2. Salida Señal XLR. Ecuilizador General Bajos y Altos. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.</p>	1	UN
201	<p>SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 2 COMPUESTO POR: 2 Cabinas Profesionales Activa Bi-amplificada de mínimo 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 12" + Driver 1.35" Titanio, 1 entrada RCAX2. Salida Señal XLR. Ecuilizador General Bajos y Altos. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.</p>	1	UN
202	<p>SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 3 COMPUESTO POR: 2 Cabinas Profesionales Activa Bi-amplificada de mínimo 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 12" + Driver 1.35" Titanio, 1 entrada RCAX2 + 2 cabinas sub de 15". Salida Señal XLR. Ecuilizador General Bajos y Altos. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.</p>	1	UN
203	Planta de bajo.	1	UN
204	Planta de guitarra.	1	UN
205	Piano con base.	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

206	Set de congas completo.	1	UN
207	Timbales, con base para soporte.	1	UN
208	PAR DE LEDS DE 12 WTS CON CONSOLA DIGITAL, 6 UNIDADES. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
209	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 1.500 w	1	UN
210	Luz seguidora de alta luminosidad de minimo 2.500 w	1	UN
211	Proyector de 4.500 lumens para eventos en salones pequeños	1	UN
212	Lona para proyeccion de 3x2 m, en perfilera rigida	1	UN
213	COMPUTADOR PORTATIL. UNIDAD POR EVENTO	1	UN
214	"ELIPSOIDAL 575 (LEEKO) LYCO ELIPSOIDAL. COMPATIBLE CON LÁMPARA DE 575W. ÁNGULO DE PROYECCIÓN: 50°. MATERIALES ALTAMENTE RESISTENTES."	1	UN
215	BARRAS DE LED 12 LED 3W RGB 3 EN 1 MODO AUTOMATICO AUDIO RÍTMICO DMX MASTER SLAVE 5 8 14 26 50 CANALES DMX PESO 2KGV	1	UN
216	REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECOAMIGABLE	1	UN
217	Cabeza móvil Spot con lámpara de 1200W, cambio de color CMY, 1 rueda de 6 colores fijos, correctores CTO variables, 2 ruedas de gobos (1 rueda 5 rotativos, 1 rueda 7 fijos) zoom de 10° a 60°, sistema de 4 cuchillas de encuadre regulables y giratorias +/- 50°, dimmer de cristal tintado progresivo y estrobo de doble hoja.	1	UN
218	Cabeza móvil Wash con lámpara de 1500W, 54.000 lumens, 6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color CMY, 1 x corrección CTO variable, zoom de 10° a 60°, sistema de difusores internos regulables, desplazables e intercambiables (Fresnel-Buxom), dimmer de cristal tintado progresivo, estrobo de doble hoja, juego de 3 lentes frontales intercambiables (Fresnel, clara, difusa).	1	UN
219	CABEZA MOVIL AURA VOLTAJE: AC90-260V- 50/60HZ • POTENCIA: 250W • FUENTE DE LUZ: LED OSRAM 19*15W 4EN1 (R.G.B.W) • ZOOM: 8°-58° • CANALES DMX: 14/25CH • DISPLAY: LCD • PAN 540° (16bit) / TILT 240°(16bit) • STROBO 1-25/DIMER-100% LINEAL • CONTROL: DMX 512/MASTER-ESCLAVO/SOUND/AUTO • MEDIDAS:32*21*38cm • PESO: 8 KG • PROTECCION: IP-20	1	UN
220	LUZ STROBO ATOMIC Estrobo de 3.000W Temperatura de color 5.600 °K Efecto continuo de cegadora con fundido automático Control de calentamiento integrado elimina el tiempo de espera de enfriamiento Duración del flash, intensidad y frecuencia variables Efectos especiales preprogramados Refrigeración por ventilador Lámpara de Xénon de larga duración Controlable por DMX o modo en solitario DMX. Modos de 1, 3 y 4 canales	1	UN
221	Cabeza Movil Spider: Control individual de cada pixel RGBW para crear dinámicos efectos de vídeo. Zoom 4°-50° Mezcla de color RGBW o CMY Emulación de lámpara de tungsteno con blancos de 2700° y 3200° Kelvin Sistema óptico de zoom 12:1 Rueda de color virtual Efecto de estrobo variable CTO variable 2700-8000K Pixel effects y patterns preprogramados Efecto arcoíris con velocidad variable Innovador efecto flower con rotación en ambas direcciones a una velocidad variable Pan 540° Tilt 230°	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

222	<p>Consola de Iluminación profesional: Equipado con la última tecnología e incluso con algunas características especiales (por ejemplo, teclado y pantalla de control multitáctil), el grandMA2 es adecuado para todo tipo de iluminación. Proporciona un control intuitivo y rápido de todos los dispositivos y canales conectados</p> <p>Por otro lado el GrandMA2 Fader Wing ofrece además de todas sus funciones, 60 faders de ejecución motorizados adicionales para un número casi ilimitado de páginas.</p> <p>Los archivos GrandMA Serie 1 se pueden convertir para usar con GrandMA2 Y para una operación aún más fácil, todas las teclas de control se pueden encontrar en un solo lugar en cada consola de la serie grandMA2.</p> <p>El GrandMA2 ofrece modos de programación extremadamente flexibles y cómodos, que incluyen un sinfín de preajustes, señales, páginas, secuencias y efectos.</p> <p>Control en tiempo real para un máximo de 65 53 parámetros por sesión en conjunto con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX)</p> <p>8.192 parámetros HTP / LTP 6 salidas DMX 3 pantallas táctiles TFT internas con modo panorámico (15,4 "WXGA) Se pueden conectar 2 pantallas TFT externas (UXGA, se aceptan pantallas táctiles) 1 pantalla de control multitáctil interna (9 "SVGA) 30 faders de rendimiento motorizados Cajón de teclado integrado Fuente de alimentación ininterrumpida integrada (UPS) Ala de monitor motorizada 2 faders motorizados A / B 10 0 mm de largo Teclas individualmente silenciosas y parpadeantes (silenciosas) Consumo de energía: 350 VA Dimensiones: 1284 x 204 x 66 mm Peso: 46 kilogramos Viene con: 2 LED escritorio MA LED y 1 cubierta antipolvo</p>	1	UN
223	<p>Cryojet DOBLE TUBO Co2, Display Digital, Powercom, 6m Manguera Salida: gas dióxido de carbono de alto rendimiento (CO2) Modo de control: control DMX512 y control manual. Canales DMX: 1 canal de spray de CO2 (0-255) ENCENDIDO Enlazable: DMX / Power in / out (poder bloqueable) Voltaje: AC110V Potencia: 30W Alcance: 8-10 metros. Presión nominal: hasta 1400Psi Longitud de la manguera: 6 metros con conector rápido Tiempo de garantía del producto: 3 meses Forma de embalaje: caja de cartón con espuma en el interior Tamaño del embalaje: 31 cm * 30 cm * 25 cm Peso: 3.4kg Peso bruto: 7kg</p>	1	UN
224	<p>ESPARCULAR: Voltaje:/50-60Hz Potencia de trabajo: 600W/650W Temperatura de trabajo: -10-50 °C Fusible: 110V/10A, 220V/15A Tiempo de precalentamiento: 2-3 minutos Altura de pulverización: 1-5m Dirección de pulverización: vertical hacia arriba; recto hacia abajo Tipo de interfaz: Interfaz DMX dual, interfaz de alimentación de CA dual Modo de control: remoto/ Canal: 2 canales (1 canal es de precalentamiento. 2 canales rociados) Material de la carcasa: aleación de aluminio, alta densidad Tamaño del producto: 21x21x25cm; Tamaño del paquete: 29x29x34cm, 52x27X31cm(2 cm). Peso neto: 4,8 kg Peso bruto: 6,8 kg Funda de vuelo personalizada: 53x32x30cm(2 cm), 53x42x43cm(4 cm) Lista de embalaje: máquina + manual + cable de señal DMX (1,5 m)+ Cable de conexión (1,5 m)+ cable de alimentación (1,5 m)+ control remoto</p>	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

225	STREAMER DOBLE O LANZA SERPENTINAS: Dimensiones: 34 x 35 x 110 cm de Mortero Peso: 10 kilos Alimentación: 150 watt , se carga con aire con un compresor Serpentinas 4 tubos de serpentinas de 2cm x 4m de largo Alcance: hacia adelante o en ángulo de 8 a 10 metros Uso: Interior / exterior	1	UN
226	PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 50 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL 4BT 3.9-G2, GENERADOR TIDE FPA22-454	1	UN
227	PARCIAL ELECTRICA DE 50 M (costo por fase)	1	UN
228	Sistema electrico de 110 v certificado para puntos electricos en eventos, cable encauchetado y tomas profesionales	1	UN
229	PANTALLA LED 6 M CUADRADOS INDOOR, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM	1	UN
230	PANTALLA LED 12 M CUADRADOS INDOOR, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM, BRILLO MAYOR 1600 CD/M2, P3.91	1	UN
231	Pantalla táctil tipo tótem de 55" horizontal con base a piso sistema operativo actualizado.	1	UN
232	Pantalla Tipo Tótem de 43" alto de 1.80cm , ancho 63cm Vertical con sistema Android táctil 10 Puntos IR Touch.	1	UN
233	CCTV HD a 1 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 1 Camarógrafo / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1	UN
234	CCTV HD a 2 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 2 Camarógrafos / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1	UN
235	CCTV HD a 3 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 3 Camarógrafos / Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1	UN
236	CCTV HD a 4 Cámaras Full HD 1080p / Trípodes, Cableado SDI-HDMI / 4 Camarógrafos / 1 operador de punto fijo/ Control principal Punto fijo/ Matriz / Control multi pantalla / Formato HDMI y SDI / Intercom / mezcladores, valor hasta 4 horas de evento.	1	UN
237	Panel de Sobreponer Led de 18W Luz Blanca H25 1U.	1	UN
238	sistema profesional line array (12 medios, 6 bajos, 6 monitores de pisoautoamplificados,2 cabinas auto amplificadas, 2 bajos sidefil, consola digital 32 canale, set de microfonos,	1	UN
239	Streaming servidor de alto rendimiento para transmisión, 64 gigas de memoria ram, procesador amd ryzen 7 3700x, tarjeta de video dedicada de 8 gigas, con programas licenciados para procesamiento de transmisión escalador, cableado, sistema eléctrico, accesorios y convertidores necesarios para la operación del servicio, 2 operadores de transmisión hasta 2 redes de transmisión.	1	UN
240	Alquiler 4 cabinas de sonido tipo array RCF hdl20, amplificador digital de dos vías con mínimo 1400W de potencia de pico, dos bajos dobles ,6 monitores a piso, set de micrófonos, consola digital de 32 canales (Ryder básico). Menos de 300 personas.	1	UN
241	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	1	UN
242	Alquiler de extensión eléctrica de 10 MTS con 3 entradas	1	UN
243	Alquiler Luces led Dmx 72w Rgbw 7 modos Efectos para escenarios (sin estructura) Características mínimas de las luces (Con los 6 led ámbar que incluye, lograrás ambientes cálidos y amables. 54 Led x 3W (R: 12, G: 12, B: 12, W: 12, A: 6). 136W. modo: automático/ audio rítmico/ dmx/ master – Slave. 9 canales DMX. Dimensiones: 21,2 X 26 X 10,4 cm. Peso: 2,25Kg.).	1	UN
244	Alquiler Tramo de estructura truss en aluminio 3.0 metros de alto y grosor de 0.30 x 0.30 ms (cada truss)	1	UN
245	Conexión wifi-a automática, bluetooth v4.2, sistema operativo Android por punto y por día	1	UN
246	Servicio alquiler pantalla led pitch indoor de 6 mt 2 incluye técnico audiovisual	1	UN
247	Alquiler de estructura para pantalla led de 6 mt2	1	UN
248	Maestro de Ceremonia por evento	1	UN

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

249	Alquiler Planta Eléctrica x día: Equipo de generación con combustible fósil insonorizado, con salida bifásica, y deberá contar con la potencia suficiente para suministrar energía de 130% de la carga total de los elementos listados en AUDIO VISUAL Y COMUNICACIONES.	1	UN
250	Ventilador industrial de pedestal. (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
251	Alquiler de abanico de pie, grande, con aspersor de líquido frío con altura de 125cm y tanque de agua mínimo de 2lt. De funcionamiento silencioso. (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
252	Alquiler de video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador 28 dB / lámpara 210W/ (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
253	Servicio alquiler pantalla led pitch indoor de 12 mt 2 incluye técnico audiovisual (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
254	Alquiler de estructura para pantalla led de 12 mt2	1	UN
255	Alquiler Sonido una torre 60 pax (incluye tecnico de sonido) (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
256	Alquiler Televisor led full HD 65" con base a piso (en jornada acuerdo la programación del evento por día)	1	UN
257	Alquiler Extensión para micrófono de 16 canales	1	UN
258	Alquiler Cabeza móvil (iluminación)	1	UN
259	Alquiler Reflectores led	1	UN
260	Alquiler de equipos de sonido (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	1	UN
CAPITULO 6 - SHOW, ENTRETENIMIENTO Y GRUPOS ARTISTICOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
261	Servicio artístico temático con 3 personas (incluye disfraz y maquillaje para diferentes eventos)	1	UN
262	Orquesta de 10 integrantes diferentes géneros musicales 2 shows de 1 hora	1	UN
263	Grupo musical con 6 músicos 2 shows de 45 minutos	1	UN
264	Grupo musical con 4 músicos 2 shows de 45 minutos	1	UN
265	Grupo musical con 2 músicos 2 shows de 45 minutos	1	UN
266	Pareja de baile (géneros variados) show de 8 a 20 minutos	1	UN
267	Presentación artística de agrupaciones de danzas más de 2 personas y hasta 6 (A todo costo, incluye transporte, dirección, uso vestuario, etc.)	1	UN
268	Presentación artística de obra teatral (A todo costo, incluye transporte, dirección, uso vestuario, etc.)	1	UN
269	Presentación artística de agrupaciones de danzas más de 7 personas y hasta 12 (A todo costo, incluye transporte, dirección, uso vestuario, etc.)	1	UN
270	Presentación artística de agrupaciones de danzas más de 12 personas (A todo costo, incluye transporte, dirección, uso vestuario, etc.)	1	UN
271	Zanquero (valor por hora)	1	UN
272	SHOW MUSICAL O ARTISTICO PROTOCOLARIO, DE BIENVENIDA A EVENTO (INCLUYE MÍNIMO 2 ARTISTAS EN ESCENA)	1	UN
273	Grupo folclórico para este caso el grupo de musica folclorica puede ser Papayera de mínimo 04 integrantes maximo 10 integrantes, o gaita integrada mínimo con 05 interpretes.	1	UN
274	DJ (en jornada mínima de 4 horas)	1	UN

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de la presente anualidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única por parte del Contratante y suscripción del acta de inicio). Para todos los efectos jurídicos y en cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder en ningún caso al 31 de diciembre 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Cartagena de Indias o municipios vecinos dependiendo de la clase de evento programado.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará con la entidad un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGISTICOS.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000)**, este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales y municipales a que haya lugar y el valor de legalización del contrato.

Al ser el presente contrato a monto agotable, el valor estimado del contrato se determina por la totalidad de los recursos con que cuenta la entidad para la realización de las actividades proyectadas en la vigencia 2026, los cuales se encuentran discriminadas de la siguiente forma:

NUMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR CDP	VALOR A DESTINAR
13	19/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10012-0059	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$51.241.213	\$51.241.213
17	20/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10013-0063	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$108.510.805	\$108.510.805
21	20/01/2026	2.3.4001.1400.20241300.10013-0060	DESARROLLO DEL PROGRAMA MI TERRITORIO EN ORDEN PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$16.578.040	\$16.578.040
80	30/03/2026	2.1.2.02.02.008-0043	APOYO LOGÍSTICO	\$550.000.000	\$313.669.942
VALOR TOTAL CDP's					\$490.000.000

Por su parte, el valor estimado de cada uno de los bienes o servicios a adquirir en cumplimiento del presente contrato será el resultado del análisis del sector y estudio del mercado realizado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Solo con fines ilustrativos se presenta la siguiente tabla con los posibles impuestos, tasas o tributos a los que está sujeto el contrato de la referencia, de igual forma, esta tabla es de carácter ilustrativo, en todo caso es obligación del contratista de verificar y pagar los impuesto a los cuales este obligado según el ordenamiento legal colombiano.

RETENCIÓN	PORCENTAJE	NORMATIVIDAD
Retefuente	4%	Decreto 1625 de 2016
Estampilla Universidad de Cartagena	1%	Asamblea Departamento de Bolívar Ordenanza No. 11 de 19 de agosto de 2006
Estampilla años dorados	2%	Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006
Tasa Prodeporte y Recreación	2,5%	Acuerdo No. 034 del 25 de noviembre de 2020
Estampilla para Justicia Familiar	2%	Acuerdo No 121 del 23 de mayo de 2023
Reteica	0,00856%	Acuerdo No. 041 del 21 de diciembre de 2006

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

3.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

3.8. FORMA DE PAGO:

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA", pagará el valor del contrato así: **contra entrega y realización** de los bienes y servicios solicitados por el supervisor y prestados o suministrados efectivamente por el contratista a la entidad, de conformidad, con los eventos o actividades realizados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de bienes o servicios emitida por el supervisor del contrato, donde se determine la cantidad de bienes y el tipo de servicios solicitado.
- Certificación emitida por el supervisor donde conste la entrega de los bienes y el cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad.
- Planilla pagada de seguridad social y parafiscales del personal que prestó el servicio al contratista durante el mes en el cual se realizó el evento.
- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificado Cuenta Bancaria expedida dentro de los treinta días calendarios previos a la presentación de la factura.
- Certificado paz y salvo sistema seguridad social y parafiscales firmada por el contador o revisor fiscal según sea el caso.
- Copia de Cédula representante legal del Proveedor.
- Rut actualizado con fecha de impresión reciente. En todo caso, el descargue del RUT, no podrá superar los treinta días previos a la presentación de la factura.
- CORVIVIENDA pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a la ejecución evidenciada, de conformidad con los valores ofertados por el contratista en su oferta.
- CORVIVIENDA no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por CORVIVIENDA según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con las contribuciones anteriormente indicados, se sobreentiende que, con la suscripción del contrato, autoriza que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por dicho concepto o por cualquier concepto.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
- b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas
- d) Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos y/o pactadas, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados y respondiendo por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
- f) Actuar de buena fe, durante la ejecución contractual y obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos u obligaciones a los que se compromete o los que le requiera la supervisión del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- g) Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
- h) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato, su alcance u obligaciones.
- i) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- j) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de celebrar el contrato.
- k) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- l) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar en su integralidad el objeto del contrato, de acuerdo con su alcance y sus condiciones técnicas, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según los requerimientos de la entidad contratante y/o supervisor designado para el efecto.
- b) Suministrar los bienes y servicios requeridos con la calidad acordada de acuerdo con las condiciones técnicas indicadas en el proceso, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad.
- c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA debe designar un responsable directo de la ejecución del contrato, el cual atenderá de manera directa y exclusiva los requerimientos de CORVIVIENDA, para garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- e) Proveer el servicio de refrigerio, almuerzo, hidratación y demás elementos requeridos de acuerdo a la programación establecida por la entidad.
- f) Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los evento o actividades, equipo que debe estar debidamente uniformado y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.
- g) Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato de los bienes o servicios para la realización de los eventos programados por la entidad conforme a las siguientes reglas: 1. En caso de que la solicitud verse sobre eventos con capacidad superior a 40 personas, el requerimiento deberá ser cumplido a más tardar dentro de los 4 días hábiles siguientes al requerimiento presentado por el supervisor 2. En caso que, el requerimiento presentado verse sobre realización de eventos con capacidad para menos de 40 personas, este deberá ser cumplido a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le realice la entidad por conducto del supervisor del contrato 3. Los eventos denominados **“Actividad B, evento de bienestar uno- pasadía en isla o centro recreacional”, evento de bienestar dos- asado”, “actividad cierre del año (almuerzo navideño)” y “Actividad C, evento de inducción o reinducción (capacitación),** deberán ser concertados con el supervisor del contrato, quien determinará las fechas de realización de los eventos señalados.
- h) Cumplir con las actividades y/o elementos señalados en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad, siempre y cuando el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se le haya otorgado el puntaje respectivo.
- i) Reemplazar por su cuenta y riesgo, los bienes y servicios defectuosos o de mala calidad, cuando así le sea requerido por la entidad en el término de la distancia, término, que para todos los efectos del presente contrato, será antes del inicio de la realización del evento programado o la utilización del elemento o servicio de conformidad con la programación del evento establecida por la entidad.
- j) En caso de eventos que involucren la asistencia de niños o menores de edad, el contratista se obliga a presentar al supervisor previa la realización del evento los certificados de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional del personal del contratista que realiza o participará en la realización del evento.
- k) Retirar todos los elementos de tipo logísticos (sillas, mesas, tarimas, carpas y equipos) utilizados para los eventos o actividades a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la terminación del evento.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- l) Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, razón por la cual, la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basura será asumida por el operador.
- m) El contratista queda obligado durante todo el tiempo de ejecución del contrato a no utilizar y cumplir con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, en cuanto a la prohibición de utilización de productos plásticos de un solo uso, de conformidad con los productos enlistados en el artículo 5 y de los plazos establecidos en el artículo 6 de la mencionada ley.
- n) Cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de las actas solicitadas para la obtención del beneficio de puntaje adicional por “Factor Técnico Adicional” so pena de casual de incumplimiento de contrato y declaratoria de terminación unilateral del contrato por parte del contratante.
- o) Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso.

4.3 Obligaciones de CORVIVIENDA

CORVIVIENDA, como ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá las siguientes obligaciones contractuales:

1. Brindar apoyo al contratista ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al contratista ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.
7. Verificar que dentro de la ejecución del contrato y en cada una de las actividades que programe o realice la entidad se cumpla con la obligaciones o pactos asumidos por el contratista por haber sido merecedor del puntaje por “Factor Técnico Adicional” establecido en el pliego de condiciones.
8. Requerir de forma oportuna y de conformidad con los términos señalados en el literal e) del título 5.2. **Obligaciones Específicas del Contratista** los bienes o servicios que deberá suministrar o entregar el contratista.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015))

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia • Personal exigido y cumplimiento de especificaciones técnicas. 	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como:

- a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CORVIVIENDA deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

5.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad para celebrar el presente contrato a través de una autorización suficiente otorgada y expedida por parte del órgano social competente, atendiendo al tipo societario de que se trate, en todo caso, para acreditar ante la entidad, la autorización otorgada, será necesaria la entrega del acta donde conste la expedición o aprobación por parte del órgano de la sociedad competente para conceder la autorización al representante legal para suscribir contratos por montos superiores al límite o restricción inicialmente establecido.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista o la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

5.1.1.2 PERSONA NATURAL:

La persona natural, deberá acreditar que se encuentra inscrito como Comerciante, para lo cual deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite de recepción de las ofertas.

5.1.1.3 PROPONENTES PLURALES:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

El documento de conformación de un proponente plural, se debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.

En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2** – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 .

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el proceso, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y firma del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

5.1.1.6 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS-

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de cada uno de los proponentes, de sus representantes legales y de los miembros de los proponentes plurales y de sus representantes legales.

5.1.1.7 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá aportar certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.1.8 ANTECEDENTES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Al contemplar el presente contrato algunas actividades como la celebración del día de la familia donde se involucran niños el proponente deberá aportar el certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

5.1.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, deberán allegar la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentos.

La inscripción en el RUP por parte del Proponente, o cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de los documentos, como al momento de la fecha de cierre del proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con Este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Las Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 (parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, parágrafo transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6) y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP durante el traslado del informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.1 Indicadores financieros del Proceso

INDICADOR	FORMULA	MARGEN DE SOLICITUD
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5 VECES
Nivel de Endeudamiento (%)	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 45%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3 VECES

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados a continuación. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN DE SOLICITUD
Rentabilidad del Patrimonio (RP) – (%)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Activo (RA) – (%)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,25

- **CONSOLIDADO DE INDICADORES SOLICITADOS PARA LOS OFERENTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE MIPYMES:**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN DE SOLICITUD
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0 VECES
Nivel de Endeudamiento (%)	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2 VECES
Rentabilidad del Patrimonio (RP) – (%)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo (RA) – (%)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20

5.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en **pesos colombianos**; (ii) **convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos**, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección en el pliego de condiciones.

5.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

El Proponente debe acreditar que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones y que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas. Debe cumplir con las especificaciones técnicas y con las Fichas Técnicas contenidas en el pliego.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto, alcance del objeto o actividades desarrolladas guarde relación con : “**logísticas y/o gestión de eventos institucionales, corporativos, recreacionales, culturales o festivos**”. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Cada uno de los contratos que se aporten para la acreditación de la experiencia solicitada por la entidad en el presente proceso, deberá estar clasificado en el RUP en al menos seis (6) de los siguientes códigos clasificadores para que se entienda cumplido el requisito de experiencia exigido por la entidad:

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
78111700	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202200	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50201700	CAFÉ Y TÉ
72151600	SERVICIO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
56101500	MUEBLES
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO HARDWARE Y CONTROLADORES
82101505	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
82121507	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES
82101502	PUBLICIDAD EN AFICHES

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

82121508	IMPRESIÓN DE ENVOLTURAS, ETIQUETAS, SELLOS O BOLSAS
82101903	INSERCIÓN EN INTERNET
82101901	INSERCIÓN EN RADIO
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICAS

5.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos uno de los contratos aportados por los oferentes para acreditar la experiencia general, debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y su objeto deberá ser relacionado con la realización de eventos o actividades en espacios abiertos o cerrados para funcionarios de entidades públicas o privadas cuya capacidad o participación mínima haya sido de ciento cincuenta (150) personas por evento o actividad.

5.5.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan al objeto contractual que se pretende contratar.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.
- G. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).
- H. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.
- I. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- K. Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.5.4 DOCUMENTOS VALÍDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **Formato 3**– Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. **En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.**

La certificación de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá contener como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.5.5 CONDICIONES PARA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. La certificación de facturación debe estar acompañada de la Factura correspondiente que se certifique.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

5.5.6 SMLMV PARA EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.430.000.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	\$1.623.500.00

6.5.7 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

6.5.7.1 EQUIPO DE TRABAJO:

Entendido como los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las labores ofrecidas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación y experiencia mínima requerida.

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Director Logístico	100%	Título en Administración de Empresas Turísticas, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, comunicación social, periodismo y/o publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa	Experiencia General de 5 años contadas a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia específica: Acreditar mínimo Tres (3) años como coordinador, o director de actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo y/o en 3 Eventos o proyectos en donde haya coordinado o dirigido actividad de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la matrícula profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.

Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se superponga.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

Además de los Contratos, certificaciones o demás documentos que acredita experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional (con fecha de expedición no mayor a noventa días).
Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
Copia del acta de grado o diploma de postgrado
Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato – Carta de compromiso del personal propuesto).

6.5.7.2 VEHÍCULO TIPO CAMIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con Vehículo tipo camión para la ejecución de las actividades propias de logísticas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

Características Requeridas del Vehículo
VEHÍCULO TIPO CAMIÓN:

**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026**

Combustible: GASOLINA – DIESEL
Modelo: 2013 en adelante.
Capacidad de Carga: Mínimo cuatro (4) toneladas En perfecto estado y funcionamiento
Sin restricción de movilidad
Tarjeta de propiedad del vehículo
Certificado de emisión de gases y tecno mecánica (si aplica)
Póliza vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Documentos para acreditar el requisito:

El Oferente deberá acreditar lo requerido en los siguientes términos;

Si el vehículo de es de propiedad del oferente debe aportar:

Tarjeta de Propiedad

SOAT

Certificado de emisión de gases y tecno mecánica (si aplica)

Carta de intención en la que se indique el vehículo aportado es para el puntaje aquí determinado.

Si el vehículo es de propiedad de un tercero, deberá aportar:

Tarjeta de Propiedad

SOAT

Certificado de emisión de gases y tecno mecánica (si aplica)

Certificación del propietario del vehículo donde autorice la presentación del mismo para el proceso de selección y/o contrato de arrendamiento de vehículo

6 REQUISITOS PONDERABLES O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

Luego de habilitadas las propuestas, la evaluación de las mismas se hará sobre la base de cien (100) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje
Oferta económica	35
Factor técnico adicional	40
Apoyo a la industria Nacional	20
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	100

6.1 OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

Al ser el contrato que pretende suscribir la entidad estructurado a monto agotable, la forma de pago establecida es por eventos o actividades ejecutadas o bienes recibidos a satisfacción de conformidad con los precios unitarios de cada ítems ofertados por el oferente, conforme lo especificado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Así las cosas, ni el número de ítems señaladas en la oferta económica, ni las cantidades de bienes o servicios solicitados en el formato, indican que la sumatoria del valor de los ítems o cantidades contenidas en el documento, sea el valor estimado o definitivo del contrato, tampoco contiene las condiciones para la

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

ejecución del contrato o las necesidades finales que pretende satisfacer la entidad, los valores señalados en el formato, solo serán sumados o totalizados con el propósito de realizar la evaluación económica y ponderación de las ofertas, con la finalidad de establecer el método de ponderación aplicable a la propuesta económica de acuerdo con las alternativas indicadas en el pliego de condiciones. En ese entendido, solo se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética que realice la entidad sobre la sumatoria de todos los valores consignados en la propuesta presentada por el oferente, para efectos de calificar y determinar el método de ponderación aplicable.

Es de advertir, que los precios unitarios ofertados por el proponente en el Formulario 2 “Propuesta Económica”, constituyen el valor final de los ítems (bienes o servicios) contratados por la entidad en caso de resultar adjudicatario. En este sentido, los precios consignados en la oferta económica serán los precios finales de cada ítem, teniendo en cuenta para el pago, las cantidades de bienes, actividades o eventos solicitados por la entidad y ejecutadas o entregadas efectivamente por el contratista en el marco del contrato.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato a celebrar, en cualquier caso, el valor del contrato adjudicado será el valor total del presupuesto oficial definido por la entidad en el estudio de mercado y los estudios y documentos previos.

La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1 CORRECCIONES ARITMETICAS:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Atendiendo a la naturaleza y estructura del contrato a celebrar y que este fue definido como a monto agotable, para establecer si en la presentación de la propuesta los oferentes incurrieron en precios artificialmente bajos a la hora de presentar su oferta, la entidad, ha determinado las siguientes reglas: 1. De presentarse menos de 5 ofertas para efectos de considerar precios artificialmente bajos solo se tendrá en cuenta los precios finales ofertados para cada ítem, individualmente considerado en el formato diligenciado. 2. Solo se considerará como oferta con precios artificialmente bajos, aquella en la cual la sumatoria de los ítems que presenten variación en el precio, se encuentren por debajo del 20% del valor final establecido por la entidad para cada ítem en su estudio de mercado y tengan un peso global en la sumatoria de todos los ítems, que exceda el 10% del valor total de la oferta presentada por el oferente. 3. De presentarse cinco

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

ofertas o más se podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que se expida el acto administrativo de adjudicación establecido en el cronograma del proceso. Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día anterior a la fecha de expedición del acto de adjudicación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor Absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética Baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2. .; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- I.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

• **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más bajay el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil paracalificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- ✓ **FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS) - MAYORES CONDICIONES FUNCIONALES DE CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR.**

Para asegurar la calidad del servicio, el proponente presentará un plan logístico de eventos, con los componentes que se enuncian a continuación:

- El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.
- Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems.
 - El objeto y el alcance
 - Los recursos, documentos y registros.
 - Metodología, Cronograma y responsables.
 - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

c. El proponente deberá presentar los siguientes tres (3) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas para la ejecución correcta de las actividades.
- Procedimiento para la prestación del servicio que asegure la correcta ejecución de las actividades.
- Procedimiento para acciones correctivas, frente a la ocurrencia de situaciones que afecten la correcta ejecución de las actividades.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción.

d. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto; de acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes ítems del contenido sugerido que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.

El Plan logístico de evento para el aseguramiento de la calidad del servicio se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	10
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	10
Total	40 puntos

✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

✓ **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

- C) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional y anexar los documentos señalados en esta sección para su acreditación.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

✓ **EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

Corvivienda asignará cero punto veinticinco puntos (0,25) del total de puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.4. ACREDITACIÓN MIPYME (0,25)

Corvivienda asignará cero punto veinticinco (0,25) del total de puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL MERCADO
(Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Los precios unitarios aplicados para el cálculo de los costos directos de los bienes y servicios fueron resultado de un evento de cotización realizado por la entidad en la que empresas del sector cotizaron el valor de los servicios requeridos. Los precios cotizados incluyen impuestos distritales y/o departamentales a los que hubiere lugar, así gastos de legalización del contrato.

Hace parte integral del presente estudio previo, el Estudio de Mercado y Análisis del Sector.

8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de selección manifestarán su interés dentro del término de tres (3) días hábiles contados desde el mismo día de la apertura, en el horario establecido para dicho efecto en el cronograma de actividades

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán manifestar interés en el término señalado con el fin de conformar la lista de posibles oferentes; esta manifestación deberá hacerse por medio de la plataforma y opción dispuesta por Colombia Compra Eficiente en SECOP II. Para estos efectos no se tendrán en cuenta las manifestaciones enviadas por el canal de mensajes de SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

No se aceptarán manifestaciones por fuera del plazo señalado, pues la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

8.1 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

9 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES 3714 de 2011** y el Decreto 1082 de 2015, CORVIVIENDA debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsible implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

Se encuentra anexa al estudio previo, **Matriz 1 – Matriz de Riesgos**

10 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATALCONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA “CORVIVIENDA”, en etapa precontractual, la Garantía de seriedad de la oferta y en la etapa contractual se deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento con amparos, cuantías y vigencias descritas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia conforme lo señalado a continuación:

8.1. Garantía de seriedad de la propuesta:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía podrá consistir en una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía en dinero deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el CORVIVIENDA, la cual contendrá:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria
Asegurado / beneficiario	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA identificada con NIT. 800.165.392-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con una sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgados de la misma

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta que se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta, esto es, 90 días calendarios de conformidad con lo señalado en

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

9.1. Garantías del Contrato

9.1.1. Garantía de Cumplimiento

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA identificada con NIT. 800.165.392-2**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad de los bienes y servicios suministrados y entregados a satisfacción	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía es del diez por ciento 10% del valor final del contrato

Información sobre el tomador de la garantía

- ✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- ✓ Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

De acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la ley 80 se podrán liquidar: “(...) *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo **y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación...***”

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, en el cual se indica (...) *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)*”

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de CORVIVIENDA conforme a los demás apartes señalados en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El plazo máximo para la liquidación bilateral del contrato será entonces de máximo 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

En todo caso la entidad podrá liquidar de manera unilateral el contrato, en el evento que no hubiese acuerdo entre las partes o que el contratista no se presentase a firmar la liquidación bilateral.

Para tales efectos la entidad deberá citar al contratista hasta por tres oportunidades, con intervalos mínimos de 10 días, previos al cumplimiento de la fecha límite para la liquidación bilateral.

De igual forma la entidad procederá a la liquidación unilateral en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de la **SUPERVISIÓN**. La supervisión de aquellas actividades con cargo a recursos de funcionamiento se ejercerá por el funcionario que ostente el cargo de **Director Administrativo con Código 009 grado 55 del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA**, así mismo la supervisión de las actividades que se desarrollen con cargo a recursos de inversión se ejercerá por el funcionario que ostente el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación del **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.

12. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, a CORVIVIENDA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del cero punto cinco (0,5%) por ciento, del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

halla pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

11 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones y declaratoria de caducidad administrativa por parte del contratista, éste pagará a CORVIVIENDA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" por el incumplimiento

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

12 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución del contrato) por parte del CONTRATISTA respecto al contrato, la Entidad CONTRATANTE deberá adelantar el procedimiento determinado en la Ley para declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas.

Se considerara causal de incumplimiento y dará lugar a la terminación unilateral del contrato, que el contratista no cumpla durante todo el término de ejecución del contrato con los compromisos adquiridos para hacerse merecedor del puntaje por "Factor técnico adicional" establecido en el pliego de condiciones al que haya optado el oferente al momento de presentar su oferta, para que sea procedente la aplicación de la terminación unilateral el supervisor del contrato solicitará al contratista que cumpla con el compromiso u ofrecimiento realizado en su oferta antes de la realización del evento o actividad programado por la entidad, si este no cumple con el requerimiento señalado antes de realización del evento, la entidad podrá dar por terminado unilateralmente el respectivo contrato.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá darlo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 (Ley 828 de 2003).

14 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORVIVIENDA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORVIVIENDA y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este ítem el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORVIVIENDA, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

no lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad CORVIVIENDA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

15 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 que establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154) ..."

16 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	14 *	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	Salvador	SI	SI	14 *	NO
	Guatemala	SI	SI	14*	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
La excepción 14 -procesos limitados a mipyme, le es aplicable a los acuerdos comerciales con Chile y Triangulo del Norte.					

17 RESPONSABLES

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"


VERONICA GARCIA NIEVES
Jefe Oficina Asesora Planeación
"CORVIVIENDA"

Elaboró

JOHANNA ANAYA MANZUR
Asesora Jurídica Externa UIC – CVV



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CVV-004-2026

	DOUGLAS ROMERO Asesor Financiero Externo UIC – CVV <i>Douglas Romero</i>
Revisó	ANYELA SCHOTBORGH SERRANO Coordinadora UIC- CVV <i>AS</i>
Revisó	Asesora Jurídica Externa – Oficina Asesora Planeación